INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, con la demanda de Impugnación de la Paternidad, para resolver sobre el envió de la notificación personal a la parte demandada.

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).-

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022). –

Auto:	**803**
Actuación:	**Impugnación de la Paternidad**
Demandante:	**Yorjagui Carabali Camilde**
Demandado:	**Niño Liam Carabali Orozco, representado por Angie Lizeth Orozco Echeverry**
Radicado:	**76-001-31-10-001-2021-00134-00**
Providencia:	**Auto requiere allegue envío auto admisorio**

El apoderado del demandante, allega nuevamente, a través de mensaje de datos el, la guía de envío de la notificación personal a la señora Angie Lizeth Orozco Echeverry, a la dirección en donde el niño demandado recibirá notificaciones personales, el cual fue recibo por el señor ANGIE OROZCO, número de teléfono ilegible, sin que sea posible tenerla en esta oportunidad porque no suministro con el mismo la copia cotejada del documento enviado, para poder determinar que se trata del auto admisorio de la demanda y la constancia de entrega de la empresa de correo, pues no es legible la fecha de entrega del mismo, razón por la cual se requerirá a la parte interesada para que los presente.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

ÚNICO. - REQUERIR al demandante, que a través del apoderado judicial allegue la copia cotejada del auto admisorio de la demanda enviado a la representante legal del niño demandado y la constancia de entrega de la

empresa de correo, pues no es legible la fecha de entrega del mismo, razón por la cual se requerirá a la parte interesada para que los presente.

NOTIFIQUESE.-

JUEZA

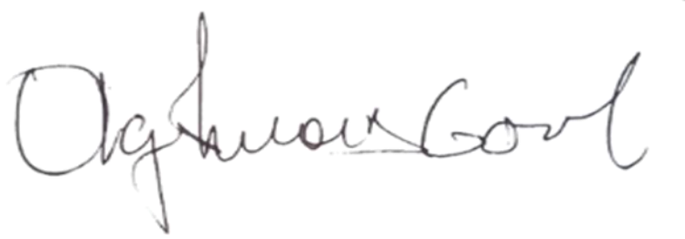

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/08/04/2022